CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA CONTRACTUAL
FORMATO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Bogotá D.C. 29 de mayo de 2025.

PARA	**YENNI MERCEDES SOTO VERGEL** Coordinadora Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones DAF **JORGE ARMANDO RODRÍGUEZ FORERO** Contratista Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones DAF **NELSON EDOLIO PERDOMO MOLANO** Contratista Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones DAF
DE	**ADRIANA MILENA GASCA CARDOZO** Directora Administrativa y Financiera
ASUNTO	Designación de Supervisión y Apoyo a la Supervisión

Me permito comunicarles que han sido designados como supervisora y apoyo a la supervisión del siguiente contrato.

CONTRATO NRO.	CONTRATISTA	OBJETO
CO1.PCCNTR.7916619	UNIÓN TEMPORAL SENACO VIGILANCIA GENERAL 2025	Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada para las instalaciones de la zona 5 del SENA, que está conformada por las regionales Amazonas, Vichada, Vaupés, Guainía, Guaviare, Cundinamarca, Distrito Capital y la Dirección General, a través de medio humano en las modalidades que se requieran y con arrendamiento de medios tecnológicos.

Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7973678&isFromPublicArea=True&isModal=False

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisora y apoyos a la supervisión en el contrato referido, deberán manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realizan manifestación alguna se entenderá que aceptan esta designación.

En su actuación como supervisora y apoyos a la supervisión están en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución integral del objeto contractual. La supervisión y el apoyo a la supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Ahora bien, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 1952 de 2019 “Código General Disciplinario”, en particular numeral 6 y 7 del artículo 54 y artículo 70 y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción” el supervisor responderá fiscal, disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos del Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e interventoría del SENA, la Constitución y la Ley.

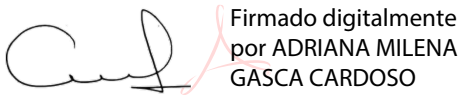
La referida obligación para los contratos realizados por las plataformas de Colombia Compra Eficiente se hace efectiva a través de la publicación oportuna de los informes de supervisión. En todo caso, como supervisora y apoyos a la supervisión deben garantizar la publicación de los documentos que den constancia del cumplimiento del contrato como: suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato, relación de pagos y saldos, entre otros necesarios para la constitución del expediente contractual y conocimiento de la ciudadanía en general.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, en las condiciones de oportunidad y calidad pactadas de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o que constituya situaciones de posible corrupción o incumplimiento, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información, solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones

como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el Sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago y, en general, propender por el cumplimiento de todas las demás obligaciones pactadas por las partes en el respectivo contrato.

Una vez finalice el contrato deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,



ADRIANA MILENA GASCA CARDOZO
Directora Administrativa y Financiera (E)

Elaboró: Jhan Carlo Espinosa Escobar – Abogado contratista Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones DAF